



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

**PROMOVENTE:** PROFESOR RICARDO SÁNCHEZ CERINO.-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA  
 DEL PARTIDO MORENA.-----

En el Expediente clave número **TEEC/JDC/13/2020**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Profesor Ricardo Sánchez Cerino "En contra del acuerdo de fecha 22 de junio de 2020 emitido por la Comisión de Honestidad y Justicia del Partido Morena y notificado el día 21 de octubre de 2020, el cual denomina "PRECLUSIÓN DE LOS DERECHOS PROCESALES", el cual declara precluido mi derecho de comparecer y ofrecer pruebas dentro del expediente CNHJ-CAMP-146-2020 relativo al procedimiento sancionador ordinario de Queja"... (sic). **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy seis de noviembre de dos mil veinte.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con treinta y nueve minutos** del día de hoy **seis de noviembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha seis de noviembre de dos mil veinte**, constante de tres hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
 ESTADO DE CAMPECHE  
 ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



---

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/13/2020.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO RICARDO SÁNCHEZ CERINO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

**ACTO IMPUGNADO:** "En contra del acuerdo de fecha 22 de junio de 2020 emitido por la Comisión de Honestidad y Justicia del Partido Morena y notificado el día 21 de octubre de 2020, el cual denomina "PRECLUSIÓN DE LOS DERECHOS PROCESALES", el cual declara precluido mi derecho de comparecer y ofrecer pruebas dentro del expediente CNHJ-CAMP-146-2020 relativo al procedimiento sancionador ordinario de Queja"... (sic)

Con esta fecha seis de noviembre de dos mil veinte, la Maestra Nirian del Rosario Vila Gil, Secretaria General de Acuerdos interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el escrito relativo al Informe Circunstanciado signado por el Ciudadano Jorge Arturo Velázquez Salazar, quien se ostenta como integrante del equipo Técnico-Jurídico de la Comisión de Honestidad y Justicia de MORENA y documentación adjunta, recepcionado ante la Oficialía de Partes de éste órgano jurisdiccional electoral local el día cinco de noviembre de dos mil veinte, a las 14:35 horas, remitido a través de la paquetería especializada DHL. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-----



Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:** .....

**PRIMERO:** Con el escrito de cuenta, y anexos, glósense a los autos del presente expediente para que obre conforme a derecho corresponda; y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/14/2020 con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche al cual deberá agregarse el Expedientillo número TEEC/EXP/13/2020, mismo que se tiene por concluido, quedando sin efecto el apercibimiento realizado. ....

**SEGUNDO:** Se hace constar que en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, no compareció persona alguna como Tercero Interesado. ....

**TERCERO:** Para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIII y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tórnese los presentes autos a la ponencia del Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente. ....

**CUARTO:** Anótese el turno del Magistrado Instructor en el libro respectivo. - -

Notifíquese a la parte actora, autoridades responsables y demás interesados, por los estrados electrónicos en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 22, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana"

---

ante mí la Maestra Nirian del Rosario Vila Gil, Secretaria General de Acuerdos interina, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. Conste.-----

Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez  
Magistrado Presidente.

Maestra Nirian del Rosario Vila Gil.  
Secretaria General de Acuerdos interina.

Con fecha (6 de noviembre de 2020), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-----